INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-005-2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 2011 y Decreto 1082 de 2015, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen de la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CAPITULO I

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, MANO DE OBRA, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, SUMINISTRO DE LLANTAS Y ACCESORIOS EN GENERAL, PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2026.

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones y estudio técnico.

Mantenimiento Preventivo: Es la programación de revisiones que establece la entidad teniendo en cuenta las recomendaciones periódicas realizadas a cada vehículo con base en un plan establecido, permitiendo que los mismos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

El desarrollo del contrato se podrá realizar en un taller, serviteca, centro de servicios automotor que garantice que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en cualquier tipo de automotor y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos.

Así mismo, que la persona o empresa responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad.

2.0 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRIMER NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS
25172504	LLANTAS PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES

El oferente deberá ofertar y presentar propuesta tanto técnica como económica teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3. CLASE DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVI- CIO DE MANTE- MI- MIENTO	SUBSIS- TEMA	DESCRIP- CIÓN	CANT.	FORD ECO EXPORT ONI-572	FORD LASER ONI-575	DIMAX ONK-398 Diesel	CRUZE ONK-399	GRAN VITARA ONK-472	GRAN VITARA ONK-473	GRAN VITARA ONK-474	GRAN VITARA ONK-475	GRAN VITARA ONK-476	GRAN VITARA ONK-477	NISSAN URBAN ONK-565	EXPLORER LIMITED OKZ-017	EXPLORER LIMITED OKZ-020	RENAULT DUSTER 2025 OKZ 140	RENAULT DUSTER 2025 OKZ 141	RENAUL DUSTER 2025 OKZ152	RENAULT DUSTER 2025 OKZ 153	RENAULT DUSTER 2025 OKZ 154	RENAULT DUSTER 2025 OKZ 155
REVI- SION FRENOS	INSUMOS MANTE- NIMIENTO	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	JUEGO																			
		JUEGO DE PASTILLAS FRENO TRASERO	JUEGO																			
FILTROS	INSUMOS MANTE- NIMIENTO	FILTRO DE ACEITE MO- TOR	UN																			
		FILTRO PARA AIRE	UN																			
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	UN																			
SINCRONIZACIO N	INSUMOS	BUJIAS	UN																			
REVI- SION Y CO- RREC- CION ES ELEC- TRICAS	INSUMOS MANTENIMIENTO	BOMBILLO DE STOP	UN																			
		BOMBILLO DE FARO- LAS	UN																			
		BOMBILLO DIRECCIO- NAL	UN																			
		JUEGO DE PLUMILLAS	JUEGO																			
SIS- TEMA DE REFRIGERACIO N DEL MOTOR	INSUMOS	LIQUIDO RE- FRIGERANTE AN TICORRO- SIVO	GALON																			
AIRE ACON- DICIO- NADO	INSUMOS MANTEMIENTO	FILTRO DE AIRE ACON- DICIONADO	UN																			
		RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	UN																			
EM- BRAGE	MANO DE OBRA	MANTENI- MIENTO SIS- TEMA HI- DRAULICO DEL EMBRAGE	UN																			
REVI- SION Y MANTE- NI- MIENTO DESUS- PENSIÓN	MANO DE OBRA	REVISION Y MANTENI- MIENTO DE SUSPEN- SIONES	UN																			
ALINEA- CION Y BALAN- CEOS	MANO DE OBRA	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	UN																			
		BALANCEO 4 RUEDAS	UN																			
LAVADA	MANO DE OBRA	LAVADA SENCILLA	UN																			
		LAVADA COMPLETA	UN																			
LLANTAS	MANO DE OBRA	CAMBIO Y DESPINCHADA DE LLANTAS	UN																			
ACEITE	INSUMOS MANTENIMIENTO	ACEITE DE LA TRASFERENCIA	1/4.																			
		ACEITE HIDRAULICO CAJA DE LA DIRECCION	1/4.																			
		ACEITE MO- TOR	1/4.																			
MANTENIMIENT O PREVENTIVO Y CORRECTIVO SILLETERIA	MANO DE OBRA E INSUMOS	todas las sillas que se encuentren en mal estado, así como realizar el cambio de tapicería y espumas																				

OBSERVACIC DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS DEPENDIENDO DEL MODELO

4.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES.

4.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La labor de mantenimiento preventivo comprende la revisión periódica, inspecciones, ajuste, cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos, lo cual debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de ellos:

- Alineación de dirección.
- Sincronización.
- Revisión general del sistema de frenos.
- Balanceo.
- Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico.
- Revisión y ajuste de dirección.
- Lavado general y de motor.
- Cambio de Aceite de motor y caja periódico

La Contraloría General de Santiago de Cali establecerá la periodicidad con que se deben realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo.

El contratista estará en la capacidad de prestar los servicios y repuestos, cada vez que la Entidad lo requiera de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de kilometrajes requeridos por la CGSC para el mantenimiento preventivo

4.1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por parte del supervisor designado por la Contraloría General de Santiago de Cali.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de las piezas dañadas que hayan fallado por desgaste natural de los mismos, con repuestos originales, de conformidad con lo establecido en el presente estudio y que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos. Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará sobre las necesidades de los repuestos o insumos que se requieran.

Para el mantenimiento **CORRECTIVO**, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- Corrección de lámina y pintura
- Rectificación de chasis.
- Reposición de repuestos originales
- Reparación de motores
- Reparación sistema eléctrico. Mecánica en General.

4.1.3 Servicios específicos para unidades con garantía de fábrica:

En lo que respecta a las seis (6) camionetas **Renault Duster (Modelos 2025)** identificadas con placas **OKZ-140, OKZ-141, OKZ-152, OKZ-153, OKZ-154 y OKZ-155**, la intervención técnica se limitará estrictamente a servicios de servicios de cambio y despinchada de llantas, alineación, balanceo y lavado (sencillo y completo).

Dado que estas unidades se encuentran bajo la cobertura de **garantía de fábrica**, cualquier intervención al sistema motriz o cambio de lubricantes será gestionado directamente a

través de los canales autorizados del fabricante. Por consiguiente, el contratista se obligará únicamente a la ejecución de:

- **Mantenimiento preventivo y correctivo de neumáticos:** Incluye despinchada técnico, cambio de llantas por desgaste, así como los procesos de **alineación y balanceo computarizado** necesarios para asegurar la estabilidad dinámica y la seguridad activa del vehículo. Este servicio es vital para dar cumplimiento a las Políticas de Seguridad Vial de la Entidad, mitigando riesgos de accidentalidad por vibraciones o pérdida de tracción en las rutas de la jurisdicción.
- **Acondicionamiento y limpieza:** Prestación de servicios de **lavado sencillo y completo (detallado)**, orientados a la conservación de la integridad de la carrocería y la eliminación de sedimentos que puedan afectar los componentes externos del chasis, garantizando la presentación institucional y la vida útil de los activos.

4.1.4 Mantenimiento preventivo y correctivo de la silletería: el cual consiste en revisar y ajustar todas las sillas que se encuentren en mal estado, así como realizar el cambio de tapicería y espumas de los asientos para mejorar el soporte al sentarse y evitar hundimientos de cadera y espalda.

La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en el evento de realizar la incorporación y/o renovación de vehículos a su parque automotor, informará al contratista de esta situación para que los mismos sean incorporados al listado.

- **Área de trabajo requerida**

El oferente deberá contar con instalaciones en la ciudad de Santiago de Cali garantizando la prestación del servicio, evitando situaciones de riesgo en los desplazamientos entre la sede del contratista cuando se trate de reparaciones parciales que además implican gastos adicionales de combustible, rodamiento y la inseguridad que se genera cuando los vehículos son conducidos por personal diferente a los funcionarios de la Entidad.

- ✓ Instalaciones debidamente cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título que trata sobre la protección del espacio público.
- ✓ El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo, deberá garantizar la atención oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Entidad.
- ✓ El servicio ofrecido por el proponente debe ser únicamente de mantenimiento preventivo y correctivo; si éste no puede prestar algunos de los servicios especiales de mantenimiento como: reparación de cajas automáticas, cajas de dirección e hidráulicas, aires acondicionados, servicio de rectificadora de motores tornos, herramientas de latonería y pintura, soldaduras, banco de chasis, lavado de vehículos, u otras actividades solicitadas por la Entidad, directamente en su taller, lo

debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller que prestará tal servicio.
  - En todo caso los servicios NO podrán ser suspendidos y será responsabilidad del Contratista Adjudicatario prestar el servicio o utilizar los servicios de un tercero sin que esto genere costo alguno para la entidad.
  - Nota: Cuando un servicio NO pueda ser prestado por el Contratista Adjudicatario, este informará al Supervisor del Contrato el lugar donde se prestará el servicio, para su conocimiento y aprobación.

- ✓ Para tal fin el proponente deberá tener presente que para los servicios especiales antes descritos solamente se admitirá un taller por cada uno de éstos.
- ✓ En el caso de que el proponente no haga mención a lo señalado con antelación, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en el establecimiento de su propiedad.
- ✓ El taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para la instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de éstos, previa a la salida del taller una vez reparados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como, para los bienes objeto de esta contratación.

- ✓ El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

- ✓ El contratista garantizará la capacidad de atención de cuatro (4) vehículos de forma simultánea como mínimo y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio.

- ✓ Se requiere que el establecimiento tenga servicio de cámaras que graben todas las áreas de servicio las 24 horas del día.

- **Personal Operativo**:

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

Un (1) Jefe de Taller.
Dos (2) mecánicos de patio, con experiencia específica mínima de dos (2) años.
Un (1) ajustador de motor-sincronizador.
Un (1) ajustador de caja y transmisión.
Un (1) electricista.

Los cambios del personal relacionado deberán ser comunicados oportunamente al supervisor de la Entidad. El proponente deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, durante la ejecución del contrato.

- **Equipo Especializado:**

El proponente debe indicar que cuenta con el siguiente equipo especializado, el cual será verificado en la visita que realizará la Entidad al taller:

EQUIPO MÍNIMO
Elevadores o cárcamo
Compresores
(1) Un calibrador pie de rey
Equipo lavador de Inyectores
Un (1) Juego completo de herramientas por cada mecánico.
Torres de bloqueo
Scanner para prueba encendido e inyección
Gatos hidráulicos de zorra
Extractores de poleas y rodamientos
Un (1) Contenedor para recolección de aceite usado.
Esmeriles de banco
Elementos de Medición
Un (1) Compresómetro.

- **Información Adicional:**

El contratista deberá cumplir con todas las Normas Ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (manejo de aceites, combustibles, precursores químicos) y vertimiento de aguas para el caso de los Lavaderos y emisiones atmosféricas, para lo cual deberá presentar los permisos y licencias de la Autoridad Ambiental competente.

El proponente deberá informar adicionalmente lo siguiente:

Relación del personal administrativo y directivo que soportará adicionalmente el desarrollo del contrato producto del presente proceso.

Indicar la dirección exacta del taller donde se prestará el servicio. En caso que, por lo especial de algunos servicios (Ej. aires acondicionados, equipos computarizados, rectificadora de motores, suministro de lubricantes y filtros, etc.), el oferente no pueda prestar el servicio de mantenimiento directamente en su taller, así lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller que prestará tal servicio, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o dueño del taller, por medio de la cual se compromete a prestar el respectivo servicio y copia de la cámara de comercio del establecimiento, con una vigencia no mayor a tres (3) meses desde la expedición.

En el caso de que el proponente en su propuesta no haga mención a lo indicado anteriormente, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en el establecimiento de su propiedad.

Indicar la marca de los lubricantes y los filtros que ofrece

La garantía mínima por reparación y mano de obra será de seis (6) meses o 5.000 kilómetros.

Otros aspectos mínimos para la ejecución del contrato

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos propios para la ejecución del contrato:

Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. y sábados en el horario de 8 a. m. a 2 p. m.

Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/u homologados, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.

Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.

En el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.

En el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.

En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.

Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo adicional para la Entidad.

En caso de que el taller o local sea arrendado y/u otro, se deberá presentar documento que verifique esta situación.

Adjuntar documento donde garantice la custodia de los vehículos que prestan servicio a la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, durante la permanencia en las instalaciones da los talleres.

La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, realizará visita al sitio que defina el proponente, con el fin de determinar si cumple con estos requisitos exigidos en el presente estudio.

Repuestos:

Los insumos o repuestos que requieran los vehículos deben ser nuevos originales y/u homologados, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran previa autorización del supervisor del contrato. Así mismo deberán contar con las especificaciones técnicas de calidad, tiempo y kilometraje, de acuerdo con las otorgadas por los fabricantes, distribuidores y representantes de la marca en Colombia.

Los repuestos deben ser originales, y/u homologados, para alargar la vida útil del vehículo. Se deben reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato.

Todo trabajo y/o reparación que se requiera debe ser autorizado por la Contraloría, para ello el contratista deberá remitir al supervisor del contrato la cotización de los trabajos que se requieran realizar conforme a las tarifas ofrecidas, en caso de requerir repuestos y mano de obra que no figuren en el listado, deben ser autorizadas por el supervisor del contrato, previa verificación de los precios del mercado, la cual debe realizarse solicitando al menos dos cotizaciones a empresas especializadas en el suministro e instalación de repuestos automotrices.

La garantía para la mano de obra que el proponente deberá ofrecer será mínima de seis (6) meses o 5.000 kilómetros.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad: de los repuestos de tal manera que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo

por parte del supervisor designado, por la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

Garantía mínima de repuestos: Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimiento deberán ser nuevos originales y/u homologados, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del Parque Automotor de la Contraloría de Santiago de Cali que se relaciona en el presente estudio, para lo cual, el supervisor del contrato podrá en cualquier momento, realizar dicha verificación.

Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera de marcas reconocidas y con representación en el país, previa aceptación del superviso del contrato.

Garantía de Calidad: El oferente debe relacionar en su propuesta la garantía de calidad de sus repuestos (originales y nuevos y/u homologados, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso.

Las garantías mínimas exigidas para los repuestos a suministrar a los vehículos del Parque automotor son los siguientes:

TIPOS DE REPUESTO	GARANTÍA
REPUESTOS MOTOR	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS SUSPENSIÓN	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS FRENOS	10.000 Km o seis (6) meses
REPUESTOS TRANSMISIÓN	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS EMBRAGUE	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS CAJA VELOCIDADES	20.000 Km o un (1) año
PINTURA	Dos (2) años (defectos de pintura

NOTA: El Contratista deberá devolver todos los repuestos cambiados, al conductor respectivo y/o supervisor de este:

La garantía de los repuestos, que no se encuentran descritos en el cuadro anterior, será la establecida por el fabricante o proveedor.

En el evento de que un repuesto no tenga garantía, el fabricante o proveedor deberá manifestarlo por escrito, explicando los motivos de la ausencia dé la misma.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir, además, como mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes.

2. Garantizar la prestación del servicio ofertado en un 100%, conforme a lo solicitado en los estudios previos, pliego de condiciones, invitación publica, propuesta presentada y contrato.

3. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para desempeñarse en todas y cada una de las labores de suministro y reparación que nuestros vehículos requieran.

4. Los cambios del personal relacionado inicialmente deberán ser comunicados oportunamente al supervisor de la Entidad y deberán tener los mismos o superiores requisitos de experiencia ofrecidos por el proponente en su oferta. El proponente deberá designar de su personal al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Contraloría General de Santiago de Cali durante la ejecución del contrato.

5. Verificar y consignar en todas las cotizaciones, facturas y demás documentos que se generen con ocasión del objeto del contrato, el automotor, la placa y el kilometraje de cada uno de estos, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.

6. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas, previa cotización por el supervisor que la entidad haya designado para tal fin.

7. Entregar quincenalmente al supervisor del contrato en medio magnético y en archivo Excel por Internet, los datos de cotizaciones y facturación realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando en estos, fecha, placa, código y kilometraje del vehículo, código y nombre del conductor que ingresa el automotor al taller al momento de solicitar el servicio. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.

8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría General de Santiago de Cali para la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato, le entregará al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución de este, la relación del parque automotor objeto de los mantenimientos con marcas, placas, modelos y cilindraje de los motores.

9. El oferente deberá entregar los vehículos con un lavado exterior cada vez que haya intervenciones como: arreglo de suspensiones, transmisiones, bombas hidráulicas, frenos y reparación de motor.

10. El oferente garantizará que llevará un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. El contratista deberá informar a la entidad cuando se agote el presupuesto en un 80%. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la "CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO "DE CALI no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.

11. El proponente deberá entregar una vez se facture, copia de los trabajos realizados al supervisor del contrato, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener como mínimo:

    - Fecha (año/mes/día).
    - Identificación del vehículo, placa y/o número de motor.
    - Nombre del Conductor del vehículo.
    - Relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario).
    - Relación de trabajos realizados (descripción y costo de esta).
    - Valor total del presupuesto, efectuando en cada vehículo el número de veces que entró a revisión y mantenimiento.

12. El contratista deberá con la factura final presentar una hoja de vida de cada de uno de los vehículos donde se informen las condiciones técnico-mecánicas del parque automotor.

13. Mantener indemne a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto de este contrato.

14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen, para hacerlas efectivas, llegado el caso.

15. Pagar a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, por el incumplimiento del contrato.

17. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato, por ende, LA CONTRALORIA GENERAL SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

NOTA: NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación de su personal con respecto a CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal contratado por el contratista Y CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. Por lo tanto, serán de su cargo: la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones laborales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en el código sustantivo del trabajo.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Santiago de Cali, en los talleres del contratista y en los espacios y lugares establecidos de común acuerdo entre la Contraloría General de Santiago de Cali y el proponente seleccionado

7. FORMA DE PAGO

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pagará parcialmente al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá discriminar los servicios prestados y el costo individual por cada servicio, anexando el recibido del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor. A su vez, como requisito previo para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

7.1 LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de Selección del Contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en la subsección 5 MINIMA CUANTIA, Art 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1. 2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 relacionados con la Contratación de Mínima Cuantía.

En este proceso, sólo se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa

verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificará la presentada por el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades.

9. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS** ($ 49.000.000) M/CTE incluido IVA y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones que haya a lugar, el cual se cubrirá con cargo al código de Apropiación No. 2.1.2.02.02.008.99. y disponibilidad presupuestal No.000137 del 10 de abril de 2026.

Nota 1: Modalidad de Monto Agotable.

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial bajo la modalidad de monto agotable. El contratista ejecutará los servicios conforme a los valores unitarios presentados en su oferta económica y según las especificaciones técnicas requeridas. La Entidad solicitará los servicios de acuerdo con sus necesidades operativas, sin que esto obligue al agotamiento total del presupuesto, pero sí condicionando el límite máximo de ejecución al valor del contrato.

Nota 2: Criterio de Adjudicación.

El contrato se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor total resultante de la sumatoria de los precios unitarios solicitados en el anexo técnico/económico, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos.

9.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.

10. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de selección, podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y demás disposiciones que los modifiquen o complementen.

11. PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, serán publicados en la plataforma del SECOP II los estudios previos y la presente invitación pública.

12. PROPUESTA

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor valor total de la oferta económica, previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para poder determinar la oferta ganadora, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, oferta que se deberá presentar en los términos de la plataforma del SECOP II, la cual no podrá superar el Presupuesto total estimado por la entidad, (de conformidad con el estudio de mercado so pena de incurrir en causal de RECHAZO, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública del proceso que se publique).

Los proponentes deberán presentar su oferta económica de conformidad con las preguntas creadas en la sección del cuestionario electrónico del SECOP II, denominada “OFERTA ECONÓMICA” y FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, en pesos colombianos, sin centavos, incluido todos los costos directos o indirectos de cada bien requerido por la entidad, sin sobrepasar el precio de referencia establecido por la entidad, así:

1. En la Plataforma del SECOP II (Cuestionario del Sobre Económico) el oferente deberá diligenciar VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: En esta pregunta el proponente deberá incluir el valor total del presupuesto oficial asignado que asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000),** que corresponderá al valor del contrato.

2. En el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (anexo 3) aportado** por la entidad, el cual se deberá adjuntar con la propuesta, so pena de RECHAZO. En este, el proponente deberá diligenciar el valor unitario por cada copia, impresión, o escáner

3. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**. En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Nota 1: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, así mismos costos directos y/o indirectos, y ajustándose a cada una de las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas del proceso, y que por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 2: Se precisa que el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir el menor precio ofertado por el servicio realizado

El valor de la oferta económica debe contemplar los costos derivados de los insumos y elementos necesarios para el funcionamiento eficiente de los bienes.

13. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Los proponentes deberán diligenciar la pregunta tipo lista de precios en la plataforma SECOP II: “Transcriba el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad”, en la cual deberán diligenciar el presupuesto oficial toda vez que la plataforma exige dicho requisito para efectos de trasladar automáticamente dicha cifra a la minuta que resulte del proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, la pregunta señalada no hace parte de la oferta económica.

En este orden de ideas, en el evento de que el proponente diligencie un valor diferente al del presupuesto oficial establecido por la entidad, la Entidad realizará la corrección de transcripción en el sistema al momento de elaborar la minuta del contrato al que resulte adjudicatario

Para la presentación de la propuesta se deberá diligenciar el ANEXO No. 1

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La Contraloría, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de esta.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto a las deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.
Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que

acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Contraloría no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

La no presentación de la oferta económica no será subsanable y la propuesta será rechazada. Los documentos deberán ser remitidos, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

CAPITULO II

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-005-2026

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

La CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado. Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía MC-005.2026, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: contratacion@contraloriacali.gov.co.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

La CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al

sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación y los estudios previos.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL OFERENTE

1. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, designa a la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin que efectúe los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en esta Invitación Pública, recomendando al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada. En el caso, que la Entidad no acoja la recomendación, esto se justificará mediante acto administrativo motivado.

2. FACTOR DE ESCOGENCIA

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor dispone: *"(...) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."* (Cursiva fuera de texto).

De acuerdo con los criterios jurídicos expuestos, el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar y que ofrezca el menor precio (mayor porcentaje de descuento) de la oferta; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones

3. ASPECTOS JURÍDICOS

El estudio jurídico habilita la propuesta y tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la presente Invitación Pública.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta debe ser mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presente un empate en el **Menor Precio** ofertado, la Contraloría General de Santiago de Cali adjudicará el contrato siguiendo el orden de prelación obligatorio establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021:

1. **Emprendimientos y empresas de mujeres:** El proponente que acredite esta condición según los requisitos legales.
2. **Mipymes o Cooperativas:** El proponente que acredite ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa colombiana.
3. **Vinculación de personas con discapacidad:** El proponente que acredite en su nómina un mínimo del 10% de trabajadores con discapacidad debidamente certificados.
4. **Empresas con Sello de Equidad Laboral:** Quienes cuenten con la certificación vigente del Programa de Equidad Laboral (Equipares).
5. **Personal en proceso de reincorporación:** Empresas que vinculen trabajadores que sean víctimas del conflicto o excombatientes en proceso de reincorporación.
6. **Sorteo:** Si persiste el empate después de aplicar los criterios anteriores, se realizará un sorteo aleatorio mediante balotas o moneda en la fecha y hora que la Entidad programe.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE

6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

A. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia o cuando se encuentren inmersos en conflicto de interés.
B. La no presentación de la oferta económica en las condiciones previstas en el presente documento y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
C. Cuando la propuesta con el menor precio no cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio.
D. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el SECOP II para su entrega, así como tampoco aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al

señalado, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente

E. Cuando la Entidad establezca que la información o documentación aportada, no coincide con la realidad o cuando el Contratista haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
F. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso. En dicho evento, sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.
G. Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta. o, cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.
H. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia del proponente) que no haya subsanado.
I. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten.
J. Cuando el valor total de la propuesta, incluidos impuestos, contribuciones, gastos, tasas de orden nacional, departamental o distrital, exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
K. Cuando el valor de la propuesta económica en la plataforma SECOP II, presente inconsistencias o diferencias con la documentación presentada para el proceso
L. En el evento en que la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI deba realizar alguna corrección aritmética a la propuesta y ésta supere el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.
M. Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que el Representante Legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato, o cuando exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.
N. Cuando no se anexen la totalidad de los documentos requeridos por la Entidad.
O. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
P. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
Q. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia en el desarrollo del

proceso de selección.

R. Cuando la oferta se presente por persona sin capacidad jurídica para obligarse o para obligar a la persona, ente, o forma de asociación o colaboración a la que representa.

S. Cuando el proponente, alguno de sus miembros o alguno de sus representantes legales, no tengan definida su situación militar, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley.

T. Cuando se verifique que el objeto social del Oferente, de acuerdo con el Certificado de la Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.

U. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, u otra forma de proponente plural, o la representación por quien suscribe la oferta.

V. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, u otra forma de proponente plural, o la representación por quien suscribe la oferta.

W. Cuando los documentos aportados para acreditar la existencia o representación de la persona jurídica o la constitución y representación del proponente plural o promesa de sociedad futura presenten defectos y el interesado no subsane las deficiencias sobre los mismos, en el plazo que la entidad disponga para tal efecto.

X. Cuando de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el proponente o alguno de sus integrantes (proponente plural) se encuentre disuelto y en proceso de liquidación judicial.

Y. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.

Z. Cuando el contador y/o revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.

AA. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

BB. Las demás contempladas en la presente invitación, en la Constitución y la Ley

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y garanticen la plena satisfacción de las necesidades de la entidad.

Además de lo exigido en esta invitación sobre los PARTICIPANTES, en caso de personas jurídicas, al existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano

competente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si su propuesta resulta ser la seleccionada, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Igualmente se deberá aportar con la propuesta Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

En tal virtud los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Representante legal).	Registro Único Tributario (RUT) - Actualizado
3	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal).	Libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
4	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (del representante legal y empresa).	Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.
5	Copia de la libreta militar si es menor de 50 años. (Representante legal).	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
6	Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal.	Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
7	Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
8	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función	

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	Pública para persona Jurídica, suscrita por el Representante Legal.	
10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.	
11	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)

2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

De conformidad con el Decreto 19 de 2012, Artículo 221. DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados suscritos con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

2.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

En este tipo de proceso de selección, se busca que la ejecución del contrato sea llevada a cabo por un proponente con el conocimiento adecuado en el área específica del objeto contractual, lo que le permitirá destacarse entre la competencia y posicionarse como líder en el mercado.

La experiencia, por lo tanto, no solo actúa como un distintivo de competencia, sino que también contribuye a una mayor eficacia operativa y a una capacidad mejorada para anticipar y resolver problemas de manera efectiva. En este tipo de proceso de selección, se busca que la ejecución del contrato sea llevada a cabo por un proponente con el conocimiento adecuado en el área específica del objeto contractual, lo que le permitirá destacarse entre la competencia y posicionarse como líder en el mercado.

Por lo tanto, la Entidad considera pertinente aplicar el criterio, de número de contratos para acreditar la experiencia. Así, cuando la propuesta cumpla con la condición de Mi Pyme, conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia presentará copia de las actas de liquidación de mínimo (2) contratos o mínimo dos (2) certificaciones expedidas por terceros, que permitan verificar la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el de la presente contratación.

La suma de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso de selección.

Las actas de liquidación de los contratos o certificaciones deberán contener la siguiente información: Objeto del contrato, Entidad contratante, Fecha de suscripción, El valor total del contrato, Fecha de terminación o liquidación del contrato, Para las certificaciones, además deberá indicarse si el contrato se ejecutó a satisfacción del contratante.

La falta de la información básica en un certificado será SUBSANABLE dentro del término señalado en el cronograma registrado en la presente invitación.

En el caso de contratos ejecutados con la Contraloría General de Santiago de Cali, no es necesario anexar la certificación, solo relacionar el objeto del contrato, nombre del contratista, número del contrato y año de suscripción.

Requisitos para demostración de experiencia:

La experiencia habilitante en el caso de proponentes plurales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes del consorcio o unión temporal, de manera proporcional a su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona natural o jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptaran por el evaluador.

3. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

Nota: la entidad no aceptara ofertas parciales o divididas

4. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y GARANTÍAS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Tipo de Riesgo	Descripción del Evento	Impacto en el Proceso	Asignación	Acción de Mitigación
Económico	**Agotamiento**	El contrato	**Entidad**	Priorización estricta

Tipo de Riesgo	Descripción del Evento	Impacto en el Proceso	Asignación	Acción de Mitigación
	prematuro del presupuesto. Debido a una alta demanda de mantenimientos correctivos imprevistos.	termina antes de la vigencia fiscal 2026, dejando la flota desprotegida.		por parte del supervisor. Solo se autorizarán correctivos que afecten la seguridad o funcionalidad básica.
Técnico / Calidad	**Incumplimiento de especificaciones.** Uso de repuestos de baja calidad o no homologados que afecten la vida útil del motor.	Reprocesos, mayores costos a largo plazo y pérdida de la garantía en los 6 vehículos modelo 2025.	**Contratista**	Exigencia de repuestos originales o de calidad equivalente. Inspección visual y técnica por parte del supervisor antes de instalar.
Operacional	**Siniestros en el taller.** Daños, hurtos o incendios de los vehículos mientras están bajo custodia del contratista.	Afectación directa al patrimonio público de la Contraloría.	**Contratista**	Exigencia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Anexo de Garajes/Predios.
Económico	**Fluctuación de precios (IPC/TRM).** Aumento desmedido del costo de autopartes importadas durante el 2026.	El contratista podría alegar desequilibrio económico y dejar de prestar el servicio.	**Contratista**	Los precios unitarios ofertados deben mantenerse firmes durante toda la vigencia del contrato.
Legal / Garantía	**Pérdida de garantía de fábrica.** Realizar intervenciones no autorizadas en los 6 vehículos modelo 2025.	Pérdida de derechos de reclamación ante el concesionario original.	**Contratista**	Prohibición expresa de realizar cualquier mantenimiento correctivo o preventivo de motor/caja en los modelos 2025.

4.1. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

4 .2 RIESGO POR LA CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO:

TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y el servicio contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y del servicio ofertados y aceptados por la contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad del bien y del servicio por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

4.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

GARANTÍA: El contratista debe amparar el *pago de salarios, prestaciones sociales legales* **e** *indemnizaciones laborales.* Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía es del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

4.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, y por doscientos (200) SMMLV.
La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de esta se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**,

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, debe aparecer en esta póliza como asegurada y beneficiaria.

5. OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pd f>, para lo cual el correo oficial será contratacion@contraloriacali.gov.co.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@contraloriacali.gov.co

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026

LUKAS STEVEENT GONZÁLEZ PEÑALOZA
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyect	Angela María Pérez V	Auditor I	
Revisó	Miguel Sánchez Grueso José Julián Rojas Moncaleano	/Auditor I Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Lukas Steveent González Peñaloza	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			